

TEMUCO, 17 3 FEB 2023

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2023.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Informe Social N° 01 al 07 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 7.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 28 UN. TALLA XG				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	STEFFANY GAJARDO CONA	18.729.161-5		2
2	YOCELYNE FUENTES CHEUQUEMÁN	19.713.179-9		2
3	MARJORIE ECHEVERRÍA URRUTIA	15.984.873-6		2
4	SILVANA TAPIA BARRIGA	15.549.794-7		2
5	MARÍA CID LAGOS	13.731.612-9		2
6	AÍDA NECULHUAL HUENCHULEO	13.152.703-9		2
7	SEBASTIÁN MUÑOZ SALINAS	17.262.716-1		2
			<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 14 Paquetes pañales niño 28 un. Talla XG, en beneficio de 07 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de enero 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

  
**JAIMÉ GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JCL/LMF/YCP/hbv

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
  
